



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Socorro

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 68755-3184-002-2021-00052-00

En los términos del inciso primero del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por conducta concluyente al accionado Simón Darío González Blanco del auto admisorio del libelo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EZEQUIEL ARIZA ALCÁNTARA